

Costa Rica y la nueva ronda de negociaciones de la Organización Mundial del Comercio: en busca de mejores reglas para la defensa de los intereses nacionales

Introducción

Durante la primera semana del mes de diciembre de 1999 los Ministros de Comercio de los 134 países miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC) se reunirán en la ciudad de Seattle, EE.UU. para lanzar una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales. El lanzamiento de esta nueva ronda constituye un paso más de gran importancia dentro del proceso de construcción y fortalecimiento del sistema multilateral de comercio que se ha desarrollado durante los últimos cincuenta años.

Durante este último medio siglo, un grupo cada vez más numeroso de países ha venido realizando rondas de negociación para construir un sistema que gradualmente ha pasado de estar basado en la negociación a convertirse en un régimen fundamentado en principios y reglas de derecho internacional. Esta evolución ha sido especialmente beneficiosa para países pequeños y eminentemente exportadores como Costa Rica, que han logrado compensar su limitado poder económico y político en el contexto internacional gracias al desarrollo de reglas claras y precisas que se aplican en igualdad de condiciones a todos los Miembros de lo que hoy constituye el sistema multilateral de comercio.

El sistema multilateral de comercio: un régimen en constante evolución

El origen del actual sistema multilateral de comercio se remonta a 1948, cuando un grupo de 23 países suscribieron el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en inglés). Desde 1948 hasta 1994, a través de sucesivas rondas de negociaciones comerciales multilaterales, el GATT estableció las reglas aplicables a una gran parte del comercio mundial y sentó las bases para que durante estos años se registraran elevadas tasas de crecimiento del comercio internacional.

La Ronda Uruguay, que constituyó la octava ronda de negociaciones y que se celebró entre 1986 y 1994, fue la última y más amplia ronda comercial en la historia del GATT, dando como resultado no sólo la modernización del marco normativo aplicable al comercio de mercancías, sino también el establecimiento de un marco normativo para el

EL SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO: DEL GATT A LA OMC

El sistema mundial de comercio nació en la Habana en 1948, tres años después de la finalización de la Segunda Guerra Mundial. Fue en ese año que se suscribió el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en inglés), establecido para promover la reconstrucción y crecimiento económico de todas las partes contratantes a través de la apertura de mercados y de la promoción de mayores y más libres flujos comerciales a nivel internacional. Los miembros del sistema se benefician de derechos y asumen obligaciones que han sido negociadas de una forma balanceada.

Actualmente, la OMC cuenta con 134 miembros y 31 países más están solicitando su adhesión. La mayoría de los miembros son países en desarrollo.

comercio de servicios y para los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio. A partir de la conclusión de la Ronda Uruguay estos tres marcos normativos estarían cubiertos bajo la sombrilla de una nueva organización internacional, la OMC, encargada de cuatro funciones primordiales: aplicar, administrar y velar por el funcionamiento de los Acuerdos negociados, servir como foro para las negociaciones comerciales multilaterales y brindar el marco para la aplicación de los resultados de esas negociaciones, administrar el Entendimiento sobre Solución de Diferencias y administrar el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales.

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA RONDA URUGUAY

- Se estableció la OMC
- Se redujeron los aranceles aduaneros en un 40% en promedio.
- Se estableció un mecanismo ágil y efectivo para resolver disputas comerciales
- Se complementó el GATT con el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) y el Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC)
- Se inició la incorporación de los productos agrícolas y los textiles a las reglas del sistema multilateral por medio del Acuerdo sobre Agricultura y el Acuerdo sobre Textiles y Vestido

El sistema multilateral de comercio: estratégico para Costa Rica

Bajo todos los estándares internacionales, Costa Rica es una economía pequeña. El país tiene una población equivalente a un sétimo de la de Ciudad de México, su PIB es 106 veces menor que el del Estado de California y 39 veces menor que el del Estado de la

LAS EXPORTACIONES EN LA ECONOMIA COSTARRICENSE 1999*

- US \$6.638 millones en exportaciones
- 350.000 empleos (1998)
- Participación de las exportaciones en el PIB: 59.3%

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior
* Estimado

Florida. De hecho, Vermont, que tiene el menor PIB entre todos los Estados de la Unión Americana, supera en casi dos veces al PIB de Costa Rica. No obstante, pese a sus pequeñas dimensiones, Costa Rica está logrando insertarse exitosamente en la economía internacional. El país es el mayor exportador per cápita de América Latina, superando a países como Chile, México, Brasil, Argentina y Venezuela, entre otros.

Dentro de este contexto, es claro que el desarrollo de Costa Rica depende de lograr alcanzar crecientes flujos de exportaciones e inversión extranjera que le permitan diversificar y fortalecer su

aparato productivo. Ahora bien, para lograr estos objetivos, es vital que el país cuente con la seguridad en el largo plazo de que el acceso de sus exportaciones a los mercados internacionales no va a ser obstaculizado por medidas proteccionistas. De ahí la importancia no sólo de contar con un régimen de derecho internacional que evite medidas arbitrarias contra las exportaciones costarricenses, sino sobre todo de poder participar en la formulación de estas disciplinas que son tan vitales para el desarrollo del país.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, en 1984 Costa Rica solicitó participar por primera vez -- en condición de observador-- en el GATT. A partir de ese año se inició un proceso que llevó a la celebración de las negociaciones de adhesión de Costa Rica al

organismo durante los años 1988-1989. Costa Rica firmó su Protocolo de Adhesión al GATT en noviembre de 1989 y culminó su proceso un año después, con la aprobación legislativa de este instrumento. A partir de su incorporación al sistema multilateral de comercio, Costa Rica ha logrado aprovechar al máximo los instrumentos que el mismo le ofrece para lograr mejores condiciones de acceso para sus productos y para defender sus intereses comerciales.

Costa Rica y el sistema de solución de diferencias de la OMC: ventajas concretas de un régimen de derecho internacional

El ser miembro del GATT –y más recientemente de la OMC- le ha permitido a Costa Rica utilizar el mecanismo de solución de diferencias, tanto como parte reclamante como tercera parte, para defender las condiciones de acceso de sus exportaciones en el mercado internacional. En efecto, Costa Rica ha participado exitosamente en todos los casos en que se ha involucrado, los más importantes de ellos relacionados con sus dos principales socios comerciales, EE.UU. y la Unión Europea, y dos de sus principales productos de exportación, los textiles y el banano.

Es importante señalar que la primera disputa sobre el comercio de textiles y vestido que fue resuelta en la historia del sistema multilateral de comercio fue precisamente la que ganó Costa Rica en 1996 en el panel *Estados Unidos-Medidas que Afectan las Importaciones de Ropa Interior*. La prestigiosa revista *The Economist* ha resaltado en numerosas oportunidades como este caso es el ejemplo más claro de que el sistema multilateral de comercio funciona y de que los países pequeños bien preparados pueden utilizar el mismo para la defensa de sus intereses.

La nueva ronda de negociaciones y la Conferencia Ministerial de Seattle

Como la modernización del sistema multilateral de comercio es un proceso continuo, varios de los Acuerdos resultantes de la Ronda Uruguay incluyeron dentro de su texto un mandato específico para celebrar negociaciones en varias áreas temáticas cinco años después de su entrada en vigor. Esto resultaba particularmente importante en el caso de ciertos

EL CASO DE LOS TEXTILES EN LA OMC: CRONOLOGIA

- En marzo de 1995, EE.UU. comunicó a Costa Rica su intención de fijar una cuota a las exportaciones costarricenses de ropa interior de algodón y de fibras sintéticas por considerar que las mismas causaban perjuicio grave a la industria estadounidense.
- En junio del 1995 EE.UU. implementó unilateralmente dicha restricción.
- De inmediato, el caso se sometió al Organismo de Supervisión de los Textiles (OST) el cual concluyó que EE.UU. no había demostrado la existencia de un perjuicio grave a su industria. Pese a esta resolución, EE.UU. mantuvo la restricción unilateral.
- En diciembre de 1995, el Ministerio de Comercio Exterior activó el mecanismo de solución de diferencias de la OMC en contra de los EE.UU. solicitando consultas al amparo del Entendimiento sobre Solución de Diferencias.
- Dado que durante el periodo de consultas no se llegó a un acuerdo satisfactorio, el 5 de marzo de 1996 Costa Rica solicitó el establecimiento de un Grupo Especial.
- El 25 de octubre de 1996 el Grupo Especial emitió un fallo contundente a favor de los argumentos costarricenses y se concluyó que la cuota unilateral impuesta por los Estados Unidos era violatoria de las reglas del ATV y que EE.UU. debía retirar la misma de inmediato.
- En abril de 1997, después de que el Organismo de Apelación confirmara el fallo emitido a favor de Costa Rica, EE.UU. retiró la restricción impuesta a las exportaciones costarricenses de ropa interior.

acuerdos en los que, por primera vez, se iniciaba el proceso de incorporación de ciertos sectores a las reglas del sistema multilateral y, en algunos otros, en los que se fortalecían las disciplinas aplicables al comercio de bienes mediante nuevos acuerdos en distintas áreas temáticas

Dentro de este contexto, la agenda de base de una nueva ronda de negociación se fue perfilando gradualmente. En relación con la expansión sectorial del sistema, considerando que lo que se negoció en la Ronda Uruguay fueron marcos normativos iniciales, desde un principio los países reconocieron la necesidad de que futuras negociaciones continuarán perfeccionando dicho marco y profundizando el proceso de liberalización del comercio iniciado en estos sectores. Este fue el caso de temas como la agricultura y los servicios en cuyos Acuerdos se estableció que, al menos 5 años después de la entrada en vigor de la OMC, se iniciarían las negociaciones para continuar con el proceso de incorporar plenamente estos sectores al sistema multilateral de comercio. En relación con la expansión del ámbito regulatorio del sistema, dado que se habían acordado una serie de nuevas disciplinas, los países también consideraron prudente proceder a una “revisión” del funcionamiento de una serie de los Acuerdos negociados. Fue así como varios de los Acuerdos previeron en su articulado la necesidad de revisar el funcionamiento y la aplicación de varias de sus cláusulas. Tal es el caso, por ejemplo, del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (AMIC), el Acuerdo sobre Subsidios, el Acuerdo Antidumping y el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), entre otros.

Por ello, desde el establecimiento de la OMC en 1995 se acordó lo que se ha llamado “la agenda incorporada” de una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales. Paralelamente a esta agenda incorporada, desde la primera Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Singapur, los Ministros reconocieron la necesidad de continuar con el proceso de expansión de la cobertura del sistema multilateral y decidieron abordar, al menos inicialmente, el estudio de nuevas áreas temáticas como Comercio y Política de Competencia; Comercio e Inversiones; Transparencia en la Contratación Pública; y Facilitación del comercio. Después de casi tres años de estudio, algunos países consideran que ha llegado el momento de incorporar a la agenda de negociación algunos de estos temas.

SEATTLE: LA TERCERA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC

La Conferencia Ministerial de la OMC es el órgano decisorio de más alto nivel de la organización y se reúne por lo menos una vez cada dos años.

Las Conferencias Ministeriales han permitido a los Miembros de la OMC revisar conjuntamente la evolución del sistema multilateral de comercio, identificar los nuevos retos para el sistema derivados de una realidad económica mundial cada vez más “globalizada” y cambiante y tomar las decisiones necesarias para que el sistema responda a los nuevos retos planteados por esta realidad económica mundial.

En este contexto, desde la creación de la OMC en 1995, se han llevado a cabo dos Conferencias Ministeriales:

La Conferencia Ministerial de Singapur (1996) permitió llevar a cabo una primera evaluación del trabajo realizado por la OMC desde su creación, así como crear grupos de estudio en cuatro temas nuevos: a) Comercio y Política de Competencia; b) Comercio e Inversiones; c) Transparencia en la Contratación Pública; y d) Facilitación del comercio.

Por su parte en la Conferencia Ministerial de Ginebra (1998) se hizo una revisión de lo acontecido desde Singapur y se definió un proceso para preparar la Conferencia Ministerial de Seattle.

Durante el último año, las discusiones más importantes en el seno de la OMC en relación con la preparación de la Conferencia Ministerial de Seattle se han centrado, primero, en si estructurar este nuevo mandato de negociación en la forma de una ronda de negociaciones y, segundo, en la definición del contenido de la agenda de dichas negociaciones.

GRUPO DE AMIGOS DE LA NUEVA RONDA

El Grupo de Amigos de la Nueva Ronda es un grupo de 15 países que se organizaron informalmente para impulsar el lanzamiento de una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales en la OMC.

Los Miembros del Grupo son Argentina, Australia, Chile, Corea, Costa Rica, Hong Kong, Hungría, Marruecos, México, Nueva Zelandia, República Checa, Singapur, Suiza, Tailandia y Uruguay.

Costa Rica, admitida como parte del Grupo en enero de 1999, ha participado en dos Reuniones Ministeriales en procura de contribuir a definir la arquitectura de la nueva ronda de negociaciones.

Por un lado, algunos países han argumentado que la próxima ronda debería limitarse a negociar los temas de la agenda incorporada y, por otro, otros han considerado conveniente que la nueva ronda tenga una agenda más amplia. Dentro del primer grupo de países están varias naciones africanas y de Asia Central que consideran que todavía es prematuro abordar nuevos temas. Argumentan que la cobertura de los actuales acuerdos de la OMC es muy amplia y que, antes de proceder con la expansión del sistema, conviene concentrarse en la aplicación de los acuerdos existentes. Dentro de los países que apoyan una agenda de negociación amplia están aquellos países que consideran que, para mantener su vitalidad y eficacia, el sistema multilateral de comercio debe responder a los cambios planteados por una realidad económica que avanza rápidamente. Dentro de este grupo está la mayoría de los países de occidente, así como del sudeste asiático, incluyendo al “Grupo de Amigos de la Nueva Ronda” dentro del cual está Costa

Rica, y que ha jugado un papel muy activo en el proceso de preparación del lanzamiento de la nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales.

Costa Rica y la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC

La Conferencia Ministerial de Seattle abordará tres cuestiones fundamentales:

- La evaluación de la aplicación de los Acuerdos de la OMC
- La estructura, organización y principios de la nueva ronda
- La agenda de negociación de la nueva ronda

La evaluación de la aplicación de los Acuerdos de la OMC

El efectivo respeto al régimen de derecho internacional es uno de los pilares fundamentales de la política de comercio exterior de Costa Rica. Por ello, Costa Rica ha venido dando un cuidadoso seguimiento a la efectiva aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay.

PRINCIPALES OBJETIVOS DE COSTA RICA EN LA NUEVA RONDA

- Buscar un acceso mayor y más seguro de los productos costarricenses a los mercados internacionales con el objeto de ampliar las oportunidades de crecimiento de los sectores productivos del país, y
- Buscar el fortalecimiento de las reglas y disciplinas que rigen el comercio internacional, incluyendo el mecanismo de solución de controversias, a fin de contar con los mejores instrumentos para la defensa de los intereses nacionales.

Algunos países en desarrollo, como la India, Paquistán y Egipto, consideran que a través de la revisión de la operación de los Acuerdos de la OMC se deben resolver muchos de los desequilibrios que, según éstos países, quedaron plasmados en dichos instrumentos desde la Ronda Uruguay. Por otra parte, países tales como Estados Unidos, la Unión Europea, Suiza, Japón y Canadá se muestran preocupados por esta posición, pues consideran que muchas de sus propuestas no se centran en el análisis de la aplicación de los Acuerdos de la OMC, sino que se refieren en realidad a nuevas negociaciones en estas materias. Un gran número de países de América Latina – incluyendo a Costa Rica – ha tomado una posición intermedia en este debate, reconociendo que el tema de la aplicación de los Acuerdos es importante, que existen desequilibrios que deben resolverse, pero que éstos por ser modificaciones a los Acuerdos, deberían atenderse en el contexto de una próxima ronda amplia de negociaciones.

La estructura, organización y principios de la nueva ronda de negociaciones

Costa Rica, al igual que los demás países del Grupo de Amigos de la Nueva Ronda, apoya los siguientes principios básicos y elementos para una nueva ronda de negociaciones:

- Principio de “compromiso único”, mediante el cual todos los temas de negociación están ligados entre sí y los resultados se adoptan de una sola vez como un solo compromiso.
- Duración de tres años para la ronda de negociación, por lo que deberían finalizar en diciembre del año 2002.
- Consolidación del “status quo”, mediante el cual se adquiere el compromiso de “congelar” el nivel de acceso a mercado ofrecido a los demás países al momento de iniciar las negociaciones. Se trata de impedir a los países Miembros que durante las negociaciones establezcan nuevas medidas proteccionistas con el objeto de negociar el desmantelamiento de las mismas posteriormente.
- Aplicación anticipada de los resultados, solamente en forma provisional, para así promover que se adquieran compromisos y se apliquen en etapas tempranas de la ronda de negociación.

La agenda de negociación de la nueva ronda: la visión de Costa Rica

Costa Rica apoya el lanzamiento de una ronda de negociaciones de cobertura amplia, que incluya la discusión de temas relacionados directamente con el comercio. En este contexto, Costa Rica ha enfocado sus esfuerzos principalmente en los siguientes temas de negociación:

- Agricultura
- Servicios
- Modernización del sistema de solución de diferencias
- Fortalecimiento de los Acuerdos que establecen disciplinas para evitar prácticas proteccionistas
- Inversión
- Condiciones de acceso a productos de la tecnología de la información
- Facilitación del comercio

Las negociaciones sobre agricultura: en busca de un comercio mundial más equitativo y orientado al mercado

La negociación del Acuerdo sobre Agricultura durante la Ronda Uruguay fue uno de los logros más significativos de dichas negociaciones y representó el inicio de la incorporación de los productos agrícolas a normas y disciplinas similares a las aplicables al comercio de manufacturas. El Acuerdo sobre Agricultura estableció, por primera vez, reglas en tres áreas fundamentales del comercio agrícola: acceso a mercados, subsidios a la exportación y medidas de apoyo interno

No obstante que la incorporación del comercio agrícola a las reglas de la OMC es un avance muy significativo, es necesario que esa incorporación sea plena, de modo que los productos agrícolas estén sujetos a las mismas normas que las demás mercancías. Con

¿QUÉ ES EL GRUPO CAIRNS?

El Grupo Cairns está conformado por 15 países exportadores de productos agrícolas, los que en conjunto, representan alrededor del 20% de las exportaciones mundiales agrícolas. El objetivo fundamental del Grupo Cairns es promover la incorporación de los productos agrícolas a normas y disciplinas equivalentes a las que se aplican al comercio de bienes. En especial se promueve la eliminación de los subsidios a la exportación y la disminución considerable de las medidas de apoyo interno.

Los países miembros del Grupo Cairns son, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Fiji, Indonesia, Malasia, Nueva Zelandia, Filipinas, Sudáfrica, Paraguay, Tailandia y Uruguay.

Para lograr la mejor defensa de sus intereses comerciales, en marzo de 1999 Costa Rica solicitó al Grupo Cairns formar parte del mismo. Durante la Conferencia Ministerial de Seattle, el Grupo Cairns se reunirá paralelamente y, entre otros, informará a Costa Rica su decisión al respecto.

ese objetivo, los países incorporaron en el propio Acuerdo sobre Agricultura la obligación de continuar el proceso de reforma, iniciando negociaciones a más tardar en el año 2000.

La posición de todos los países en la OMC en la materia no es la misma. Por una parte, un grupo de países apoyan decididamente la incorporación plena de la agricultura en el sistema multilateral de comercio y la eliminación de las medidas que lo distorsionan. Esta posición es defendida por EE.UU. y por los países miembros del Grupo Cairns. Costa Rica comparte y coincide con las posiciones del Grupo Cairns, por lo que ha participado como observador en las últimas reuniones celebradas por este Grupo y ha solicitado su admisión al mismo. Por otra parte, la Unión Europea, Corea del Sur, Japón, Suiza y otros países están interesados en evitar que la OMC establezca disciplinas claras que los obliguen a dismantelar su proteccionismo agrícola. Es común que estos países utilicen preocupaciones no comerciales para justificar sus posiciones proteccionistas, procurando introducir conceptos como el de la "multifuncionalidad" de la agricultura

para tratar de justificar el otorgamiento de subsidios al sector y las significativas distorsiones que las políticas de algunos de esos países generan en el comercio internacional.

Dentro de este contexto, el objetivo principal que persigue Costa Rica en las negociaciones agrícolas es el establecimiento de un sistema de comercio agrícola equitativo y orientado al mercado, situando al comercio de bienes agrícolas en el mismo plano que el comercio de los demás productos. En este contexto, Costa Rica considera que los compromisos en materia agrícola deberían abarcar tres áreas:

- Eliminación completa de las subvenciones a la exportación

- Reducciones de las medidas de ayudas internas y eliminación de medidas que distorsionan el comercio
- Mejoramiento del acceso a los mercados, mediante la reducción de los aranceles y las crestas arancelarias, la eliminación de la progresividad arancelaria y de las barreras no arancelarias que aún persisten, y el aumento de volúmenes de los contingentes arancelarios y el mejoramiento de sus sistemas de administración.

**La incorporación de los servicios al sistema multilateral de comercio:
una labor no concluída**

Con la negociación del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) el sistema multilateral contó por primera vez con un marco de normas y principios básicos aplicables a prácticamente todo el espectro de servicios objeto del comercio internacional. A pesar de lo significativo que esto es, lo cierto es que la negociación del AGCS, al igual que otros temas como la agricultura, fue un paso inicial dentro del proceso más amplio que implica incorporar plenamente este tipo de comercio a las normas y disciplinas del sistema multilateral.

En efecto, la regulación del comercio de servicios es todavía hoy una tarea inconclusa en dos sentidos diferentes:

- Primero, en razón de las peculiaridades propias del comercio de servicios --que son en última instancia actividades intangibles-- no es fácil trasladar a este sector la aplicación de conceptos y disciplinas típicas del comercio de bienes.
- Segundo, el AGCS no obliga a los países a liberalizar de una manera horizontal todos los sectores de servicios. Por el contrario, el AGCS está fundamentado en el principio de "lista positiva" por medio de la cual cada país adquiere compromisos de trato nacional y acceso a mercados sólo en aquellos sectores que específicamente estipule en una lista preparada al efecto.

Dentro de este contexto, es claro que el comercio de servicios es el otro gran tema de la agenda incorporada de la nueva ronda de negociaciones. Aunque desde el establecimiento de la OMC se creó un grupo de trabajo encargado de desarrollar las normas del AGCS, abarcando temas como salvaguardias y subsidios, el progreso alcanzado en la materia ha sido limitado. De ahí la necesidad de finalizar esta labor. Por otro lado, se considera importante promover una mayor participación de los países en desarrollo en el proceso de liberalización gradual de los servicios a efectos de lograr, primero, que éstos obtengan las garantías que ofrece el AGCS para todos aquellos sectores de servicios en los que cuentan con ventajas comparativas y, segundo, por el impacto cada vez mayor que tienen los servicios sobre la competitividad en la producción de bienes para el mercado internacional.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la posición de Costa Rica en relación con los dos principales aspectos de la agenda incorporada en materia de servicios abarca los siguientes aspectos:

- Costa Rica reconoce la necesidad de completar el desarrollo de las normas del AGCS, en especial en los temas de subsidios y salvaguardias. Dadas las limitaciones fiscales del país, Costa Rica tiene interés en que dichas disposiciones promuevan la mayor disciplina posible en la utilización de subsidios en estos sectores.
- En relación con la incorporación de mayores sectores de servicios a las normas sobre acceso a mercados y trato nacional, Costa Rica reconoce la importancia del proceso y considera que el mismo debe efectuarse sobre la base de la gradualidad y el respeto a las realidades de los países.

**Las negociaciones sobre inversión en la OMC:
la necesidad de llenar un vacío normativo**

La inversión extranjera directa tiene un papel determinante en la transformación de la oferta exportable de los países, en el mejoramiento de su competitividad, en la generación de empleo y en la transferencia de tecnología. De ahí que se haya desatado un gran competencia entre todos los países por atraer crecientes flujos de inversión hacia sus economías.

COSTA RICA: IED AÑOS 1990 A 1998 (En millones de US\$)	
AÑO	IED
1990	162,4
1991	178,4
1992	226,0
1993	246,7
1994	297,7
1995	336,9
1996	426,8
1997	482,5
1998*	531,1

Fuente: BCCR-COMEX
*1998 COMEX 03/99 – Datos preliminares

Durante los últimos cinco años Costa Rica ha logrado atraer importantes inversiones en varios sectores, destacando el campo de la alta tecnología, el de los productos farmacéuticos y ciertos sectores de servicios.

Desde la creación del Grupo de Trabajo sobre Inversión en 1996, Costa Rica ha tenido una participación muy activa y ha apoyado decididamente el desarrollo de reglas multilaterales en la OMC en materia de inversión. Inclusive, en julio de 1999 Costa Rica presentó una propuesta en la OMC para que en la Conferencia Ministerial de Seattle se lancen negociaciones en este campo. La Unión Europea, Suiza, Japón, Corea del Sur, Hong Kong y Polonia presentaron propuestas en sentido similar. Asimismo, estas propuestas han sido apoyadas por Turquía, Noruega, Chile, Bolivia y otros países de América Latina.

En contraposición, India Paquistán y Egipto se oponen a la idea de lanzar negociaciones en materia de inversión. En términos generales, no están de acuerdo en lanzar una ronda de negociaciones que incluya otros temas adicionales a aquellos de la agenda incorporada, sea agricultura y servicios. Asimismo, consideran que reglas multilaterales en inversión van a ser utilizadas únicamente para limitar las facultades de los Miembros para definir sus propias políticas de desarrollo.

El objetivo de Costa Rica en su interés de promover el tema de inversión en las nueva ronda es desarrollar un marco de principios básicos, basado en el principio de no discriminación, que garantice un clima más estable y predecible para las inversiones a nivel mundial.

De conformidad con lo anterior, la propuesta de Costa Rica para desarrollar en la OMC un marco multilateral sobre inversión establece que un acuerdo en este campo debe contener una serie de elementos importantes:

- El marco de principios para la inversión debe ser amplio y comprensivo;
- El acuerdo sobre inversión debe fundamentarse en el principio de no discriminación, por lo que el principio de trato de nación más favorecida y trato nacional constituyen dos pilares esenciales;
- El acuerdo debería tratar temas como requisitos de desempeño, incentivos a la inversión y solución de disputas; y
- Las disciplinas multilaterales sobre inversión deberían contemplar flexibilidad sobre el nivel y cobertura de los compromisos asumidos.

**La modernización del sistema de solución de diferencias:
la necesidad de fortalecer el régimen de derecho internacional**

El Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) es uno de los pilares fundamentales del sistema multilateral de comercio, ya que le brinda la seguridad y la previsibilidad necesaria para su buen funcionamiento. Costa Rica considera que el ESD es la principal garantía del sistema multilateral para proteger los intereses de los países en desarrollo.

En razón de lo anterior, Costa Rica es del criterio que las reglas y procedimientos por los que se rige este sistema deben ser claras, justas y equitativas y no deben contener lagunas o contradicciones. En particular, entre las posiciones que Costa Rica ha promovido se encuentran las siguientes:

- Los derechos de las “terceras partes” en los procedimientos de solución de controversias deben fortalecerse, pues se considera que el ESD otorga derechos limitados, aún en aquellas situaciones en las que éstas tienen un interés directo frente a alguna cuestión que está siendo objeto de examen.
- Es necesario incorporar normas al Entendimiento que garanticen que la determinación del cumplimiento de una resolución emitida por el Organismo de Solución de Diferencias no se pueda hacer de manera unilateral por ningún país. Por ello se ha propuesto que esta verificación debe ser realizada por el mismo grupo especial que conoció la controversia.

**El fortalecimiento de los Acuerdos de la OMC:
evitando el neo-proteccionismo en los países desarrollados**

Al ser Costa Rica un país de vocación exportadora y vulnerable a la adopción de medidas proteccionistas por parte de socios comerciales más poderosos, tiene un interés sistémico en el fortalecimiento de las disciplinas que regulan el comercio. Por ello, Costa Rica apoya una serie de iniciativas que se han presentado durante la fase de revisión de la aplicación de los Acuerdos existentes que promueven el establecimiento de reglas más claras y

precisas en dichos instrumentos. Aunque todavía los países no han llegado a un consenso sobre si incluir estas propuestas dentro de la agenda de las negociaciones de la nueva Ronda, algunas de las áreas en donde se podrían estar renegociando algunas disposiciones específicas de los Acuerdos vigentes serían las siguientes:

- Antidumping
- Subsidios a las manufacturas
- Medidas sanitarias y fitosanitarias
- Medidas de normalización

En todas estas áreas Costa Rica tendría un objetivo común: clarificar las disposiciones de los Acuerdos y establecer nuevos parámetros para evitar la adopción de medidas proteccionistas que puedan afectar a las exportaciones nacionales.

**La OMC y la tecnología de la información:
poniendo el progreso al alcance de todos**

En el campo de la tecnología de la información dos son los principales temas que formarán parte de la agenda de la nueva Ronda:

- El comercio electrónico
- La continuación de la reducción de aranceles para los bienes de la tecnología de la información (ITA II)

Comercio electrónico

El desarrollo del comercio electrónico demuestra, una vez más, como la tecnología avanza a un paso mucho más veloz que la realidad normativa. Ciertamente, el valor del comercio electrónico está creciendo vertiginosamente, previéndose que alcanzará los US\$300.000 millones en el último decenio de este siglo. A pesar de su importancia, el comercio electrónico prácticamente no cuenta con normativa internacional alguna. Ni las transacciones privadas, ni las políticas de los gobiernos están sujetas a ninguna disciplina. El interés principal de los países que han llevado este tema a la OMC es el de mantener este tipo de comercio exento de derechos, tal y como ha sido el caso hasta ahora a nivel internacional. Pese al recelo de algunos países africanos y de Asia central, los países acordaron en 1998 aplicar una moratoria provisional a la posible imposición de derechos sobre las transacciones electrónicas y se acordó estudiar con mayor detalle el tema antes de acordar alguna medida con carácter definitivo. Costa Rica apoya la moratoria en los derechos sobre las transacciones electrónicas fundamentalmente por dos razones:

- El apoyar el libre comercio en las transacciones electrónicas es coherente con la política de desarrollo de la tecnología de la información implementada en Costa Rica durante la última década. Es importante que los beneficios de la tecnología de la información estén al alcance de la mayoría de la población y, por lo tanto, medidas que tiendan su encarecimiento no serán apoyadas por Costa Rica.

- En segundo lugar, es importante señalar que el comercio electrónico que se ha desarrollado lo ha hecho precisamente por que los gobiernos no le han impuesto ataduras fiscales o de otra naturaleza. Si dicho comercio fluye libremente no deberían los gobiernos impedir su desarrollo con nuevas cargas.

Es importante señalar que, en otros foros distintos a la OMC, Costa Rica también apoya el desarrollo de instrumentos jurídicos que vengán a normar el comercio electrónico con el objeto de darle una mayor seguridad a los usuarios y evitar prácticas fraudulentas.

La continuación de la reducción de aranceles aplicables a los bienes de la tecnología de la información (ITA II)

En la Conferencia Ministerial de Singapur, en 1996, alrededor de 29 países suscribieron la Declaración Ministerial sobre Productos de Tecnología de la Información, con el objeto de negociar una reducción arancelaria a 0% para una serie de productos de tecnología de la información, así como una serie de insumos para su producción (conocida como ITA I). Costa Rica manifestó su interés en participar en dicho acuerdo en 1997, por lo que desde entonces somos parte de éste, junto con otros 47 Miembros de la OMC, entre los cuales cabe destacar a la Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea, Israel, Panamá, India, Indonesia, El Salvador, Filipinas, Corea, Hong Kong, Malasia, Noruega, Suiza y otros. En 1998 se lanzaron negociaciones en la OMC para ampliar la cobertura de productos contemplados originalmente en el ITA y así llegar a un consenso en un Segundo Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ITA II). Estas negociaciones todavía no han concluido. Costa Rica ha participado activamente en las negociaciones del ITA II y apoya su conclusión a la mayor brevedad.

<p>Facilitación del comercio: el pragmatismo en el comercio exterior</p>
--

Uno de los cuatro Grupos de Trabajo que se establecieron en la Conferencia Ministerial de Singapur fue el de Facilitación de Comercio. Desde su creación, este Grupo ha desarrollado un trabajo analítico que sirve de guía para explorar las formas en que los distintos procedimientos en materia de comercio internacional pueden simplificarse y armonizarse. Algunos Miembros de la OMC, liderados por EE.UU., apoyan la idea de lanzar negociaciones en esta área, tomando como base el trabajo realizado por este Grupo de Trabajo.

Costa Rica apoya el lanzamiento de negociaciones tendientes al establecimiento de un conjunto de disposiciones y disciplinas en materia de facilitación de comercio. Uno de los objetivos principales en este campo debería ser la simplificación y armonización de los procedimientos de aduana. Costa Rica considera que las disposiciones sobre facilitación de comercio contribuirán al desarrollo y a la participación de los países en desarrollo en el comercio internacional, a través de la pequeña y mediana empresa. Una parte integrante de estas negociaciones deberán enfocarse también en establecer un programa de asistencia y cooperación técnica en beneficio de los países en desarrollo.

La protección del medio ambiente y los derechos laborales: Una tarea para otras organizaciones internacionales

La promoción de un esquema de desarrollo ecológicamente sostenible, así como la efectiva protección de los derechos de los trabajadores, son temas con los cuales el Gobierno de Costa Rica está absolutamente comprometido.

Así lo evidencia el liderazgo internacional que el país ha asumido en ambos campos a través de su activa participación en los diversos foros especializados en estas materias, como por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) entre otros.

Por ello, Costa Rica ha manifestado su preocupación por el riesgo de que la comunidad internacional desvíe su atención de una discusión seria sobre la mejor forma de solucionar las causas de problemas en estos campos y, en su lugar, dedique su tiempo a discutir la posibilidad de imponer medidas punitivas que no harían más que empobrecer aún más a los países en desarrollo. En efecto el peor enemigo de la protección al medio ambiente y de los derechos de los trabajadores es la pobreza y el subdesarrollo económico.

No existen soluciones simples para estos dos retos de la sociedad contemporánea. Pese a su complejidad, Costa Rica aboga por encontrar mecanismos efectivos para garantizar la protección del medio ambiente y los derechos de los trabajadores en los foros especializados para tratar estos temas. Con responsabilidad, hay que reconocer que la OMC no es uno de esos foros especializados y, por lo tanto, no debería interferir con la labor de éstos últimos.

¿Qué sigue después de Seattle?

La Conferencia Ministerial de Seattle en la que se lanzarán las negociaciones de la nueva ronda representa el inicio de un proceso cuya duración será, de al menos, tres años. Los resultados de dicha negociación sin duda tendrán un impacto significativo no sólo en la arquitectura del sistema multilateral de comercio, sino también en la definición de los temas que los países abordarán en sus agendas regionales y bilaterales. Pero más importante aún, los resultados de la nueva ronda tendrán un gran impacto sobre el marco normativo que Costa Rica utiliza para defender de la mejor manera posible sus intereses en el campo del comercio exterior y la inversión.

Dentro de este contexto, el Ministerio de Comercio Exterior, tanto a través de sus oficinas en San José como de su Misión Permanente en Ginebra, continuará participando activamente en este foro comercial multilateral. Lo anterior no sólo presentando propuestas constructivas dirigidas a fortalecer el sistema multilateral de comercio, sino buscando las alianzas necesarias con aquellos países que tengan intereses convergentes con los de Costa Rica y que contribuyan a fortalecer su posición negociadora. Paralelamente, en el plano doméstico, el Ministerio de Comercio Exterior continuará con su labor de información, divulgación y consulta sobre este proceso a fin de recabar el criterio de todos los interesados y promover el desarrollo de las mejores posiciones de fondo para procurar la satisfacción del interés nacional.